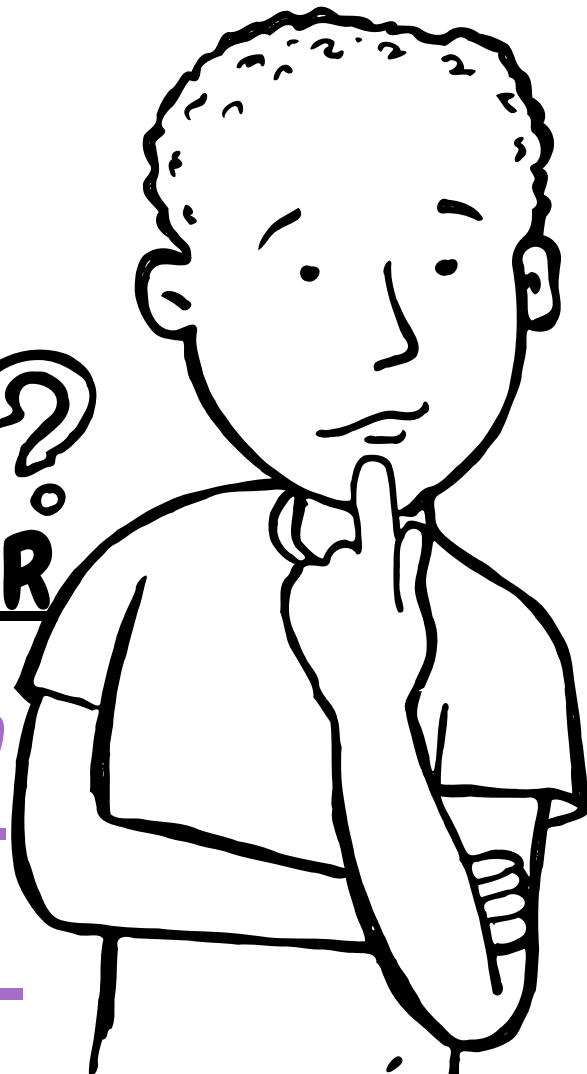


REGLAMENTO
DEL CONSEJO ESCOLAR

DE INFANCIA Y
ADOLESCENCIA

CASTILLO DE LOCUBÍN



Excmo. Ayuntamiento de
Castillo de Locubín



Excmo. Ayuntamiento
de Castillo de Locubín

ÍNDICE

- FUNDAMENTACIÓN
- DEFINICIÓN
- OBJETIVOS
- FUNCIONES DEL CONSEJO
- COMPOSICIÓN
- FUNCIONES
- ELECCIÓN
- RENOVACIÓN
- SUPLENCIA DE LOS
MIEMBROS DEL CONSEJO
- ORGANIZACIÓN DEL
CONSEJO



Excmo. Ayuntamiento
de Castillo de Locubín

FUNDAMENTACIÓN

La transformación social actual ha redefinido la manera en que entendemos la infancia y la adolescencia, dándoles un protagonismo creciente y asegurando su desarrollo pleno hacia el futuro. En el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, comprometidos con la promoción de los derechos de los niños y adolescentes, celebramos cada 20 de noviembre el Día Internacional de los Derechos del Niño, fecha en la que se adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este tratado, ratificado por 193 Estados, establece las normas universales para la protección, atención y tratamiento de los menores de 18 años, siendo el acuerdo sobre derechos humanos más ampliamente reconocido en la historia.

Asimismo, la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia subraya la importancia de los gobiernos locales como actores clave en la implementación de políticas y acciones en beneficio de la infancia, complementando los esfuerzos nacionales e internacionales. Castillo de Locubín, como institución cercana a su ciudadanía, asume el reto de ser un puente entre los derechos globales y las realidades locales, promoviendo y facilitando el acceso de los niños y niñas a sus derechos y servicios.

En este marco, la creación del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Castillo de Locubín busca establecer un espacio de participación activa para los menores del municipio. Este órgano se constituye como un lugar de encuentro donde los niños y adolescentes pueden expresar sus opiniones, inquietudes y necesidades, promoviendo su implicación en la vida social y asegurando que sus voces sean escuchadas y consideradas en los asuntos que les afectan directamente.

La inspiración para crear este Consejo nace de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la detección de la necesidad de coordinar acciones que garanticen el derecho a la participación, uno de los pilares fundamentales de la Convención. La propuesta del Consejo Local de Infancia y Adolescencia se basa en la convicción de que los niños y niñas tienen un valor intrínseco, no solo por lo que serán en el futuro, sino por lo que son en el presente: ciudadanos con derechos y responsabilidades. Este consejo nos brinda una nueva perspectiva, ya que las opiniones de los menores están libres de prejuicios y son una fuente de creatividad y esperanza.



Excmo. Ayuntamiento
de Castillo de Locubín

El derecho a la participación es uno de los cuatro principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los menores tienen el derecho de expresar sus opiniones libremente y de participar en la toma de decisiones en los asuntos que influyen en su vida social, económica, cultural y política. Entre estos derechos de participación se incluyen el derecho a ser escuchado, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. Estos derechos no solo motivan a los niños y niñas a ejercer todos sus derechos, sino que también los preparan para desempeñar un rol activo y comprometido en la sociedad.

Algunos artículos relevantes de la CDN que refuerzan este enfoque son:

- **Artículo 12:** Establece el derecho de los niños a expresar sus opiniones sobre los asuntos que les afectan y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta de acuerdo con su edad y madurez.
- **Artículo 13:** Garantiza la libertad de expresión de los niños y niñas, permitiéndoles buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, respetando siempre los derechos y libertades de los demás.

El Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Castillo de Locubín es, por tanto, un espacio de participación que fomenta la ciudadanía activa y permite a los niños y adolescentes contribuir al bienestar de su comunidad, asegurando que sus opiniones y perspectivas se integren en la construcción de un municipio más inclusivo, justo y participativo.



Excmo. Ayuntamiento
de Castillo de Locubín

DEFINICIÓN

El Consejo Local de Infancia y Adolescencia (CLIA) es un órgano de participación infantil de carácter estable, diseñado para garantizar que los niños y niñas del municipio puedan ejercer su derecho a la participación activa en los asuntos públicos que les afectan. Este órgano, constituido como un espacio permanente, facilita que los menores tengan la oportunidad de expresar sus ideas, propuestas y necesidades, así como interpretar y analizar las propuestas presentadas por los técnicos municipales, contando en este proceso con "voz y voto".

El CLIA se configura como un mecanismo de colaboración activa y bidireccional entre menores y adultos, permitiendo que los más jóvenes no solo aporten su perspectiva y experiencias, sino que también colaboren en la construcción y mejora de las políticas municipales. Este enfoque se alinea con los principios de la Convención sobre los Derechos de la Infancia, que establece la importancia del derecho de los niños y niñas a ser escuchados y a participar en los procesos de toma de decisiones que los involucran.

Este órgano no solo actúa como un canal de participación, sino también como un espacio consultivo donde se debaten y evalúan los asuntos relativos a la situación de la infancia y la adolescencia en el municipio. El CLIA aborda temas diversos, desde aquellos relacionados con la protección, atención y promoción de los derechos de los menores, hasta cuestiones específicas que requieran una revisión participativa. Además, el consejo puede convertirse en un foro donde se planteen iniciativas y se sometan a consulta los aspectos que se consideren necesarios para mejorar la calidad de vida de los niños y niñas. En definitiva, el CLIA es un instrumento esencial para la integración de la voz infantil en la gestión municipal y para la promoción de una ciudadanía activa desde la infancia.



Excmo. Ayuntamiento
de Castillo de Locubín

OBJETIVOS

Como órgano de participación ciudadana, tiene como finalidad la participación, información y formación de los niños y las niñas en la vida municipal.

Los objetivos principales del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Castillo de Locubín son:

- 1. Favorecer la participación de los niños y niñas de Castillo de Locubín en la política municipal**, entendiendo que gozan de plena capacidad de opinión y expresión.
- 2. Promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas**, recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- 3. Fortalecer la gobernabilidad democrática.** Mejorar la inclusión de la voz infantil en los procesos democráticos locales, contribuyendo a una gobernabilidad más inclusiva.
- 4. Programar actividades que sean motivo de juego y risas para los niños y niñas**, asegurando que estas actividades formen parte de sus mejores recuerdos de niñez.
- 5. Poner en funcionamiento un órgano de participación infantil en Castillo de Locubín**, para que los niños y las niñas que lo utilicen tengan mejores herramientas para ser corresponsales en su vida cotidiana.



Excmo. Ayuntamiento
de Castillo de Locubín

FUNCIONES

DEL CONSEJO ESCOLAR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Serán funciones del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Castillo de Locubín:

- 1. Ejercer de cauce de conocimiento y comunicación** entre los niños y niñas de Castillo de Locubín y la Corporación Municipal, y viceversa.
- 2. Trasladar las opiniones, necesidades e inquietudes** de todos los menores a la Corporación Municipal, y viceversa.
- 3. Ser un órgano de participación**, donde se reciban y escuchen todas las demandas, propuestas y quejas que hagan llegar los niños y niñas del municipio a través de sus representantes en el Consejo.
- 4. Proponer a la Corporación Municipal** las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el cumplimiento de los derechos de la infancia en Castillo de Locubín.
- 5. Impulsar la colaboración** con otras Administraciones Públicas competentes en materia de infancia y con aquellas entidades que desarrollen actividades en ese ámbito.
- 6. Obtener información periódica** sobre las actuaciones que el Ayuntamiento realiza para así participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se lleven a cabo.



Excmo. Ayuntamiento
de Castillo de Locubín

COMPOSICIÓN

1. Presidencia:

- El Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Castillo de Locubín estará presidido por **el/la Alcalde/sa de Castillo de Locubín** o por la persona en quien este/a delegue.

2. Secretaría:

- Actuará como **Secretario/a, con voz pero sin voto, el/la Técnico de Infancia y Adolescencia** del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, quien será responsable de la gestión del PLIA.

3. Vocalías:

- La **concejal** del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios de Castillo de Locubín.

- Un **representante político** de cada grupo municipal que tenga representación en la Corporación Local de Castillo de Locubín.

- Los/as **niños/as y adolescentes** de Castillo de Locubín, elegidos democráticamente en los centros educativos públicos de Educación Primaria y Secundaria del municipio.

4. Otros participantes:

- Al Consejo podrán asistir aquellas personas o asociaciones que sean convocadas por el/la Presidente/a o a requerimiento del Consejo.



Excmo. Ayuntamiento
de Castillo de Locubín

FUNCIONES

PRESIDENTE/A

- Asumir y ostentar la representación del Consejo.
- Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.
- Fijar la propuesta del orden del día.
- Garantizar la participación de los niños y niñas del Consejo.
- Coordinar la relación entre el Consejo y los Órganos del Gobierno y Gestión del Ayuntamiento y del resto de Consejos Municipales.

SECRETARIO/A

- Garantizar la comunicación entre los miembros del Consejo.
- Convocar, a instancia de la Presidencia, las sesiones del Consejo.
- Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, levantando acta de las sesiones.
- Ser punto de comunicación único y estable entre los miembros del Consejo.
- Dar cuenta a la Presidencia de las propuestas, quejas y sugerencias recibidas para el tratamiento en el Consejo.
- Trasladar a las áreas municipales correspondientes los acuerdos del Consejo que les afecten.

CONSEJEROS/AS

- Asistir a las sesiones y otras acciones formativas del Consejo que se le convoque. En el caso de no poder asistir, justificar su ausencia a la secretaría del Consejo.
- Representar a los niños y niñas del municipio de Espartinas llevando al Consejo sus propuestas y problemáticas y devolviendo las informaciones y acuerdos que se tomen.
- Colaborar en estudios y sondeos que se lleven a cabo desde el Observatorio de la Infancia o desde el mismo Consejo.
- Participar en otros recursos y actividades de participación infantil municipal, provincial, autonómico o nacional al que sea requerido, representando así al Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Castillo de Locubín. Se tratará que esta representación sea elegida en el Consejo procurando rotar entre los componentes.



Excmo. Ayuntamiento
de Castillo de Locubín

FUNCIONES DEL CONSEJO

- Hacer cumplir y desarrollar las recomendaciones o directrices emanadas del mismo.
- Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos de la infancia.
- Proponer soluciones alternativas a los problemas que afecten a la infancia.
- Ser Informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto a aquellos temas de interés para la infancia.
- Crear si los cree conveniente de las Comisiones de Trabajo y designar a sus componentes.
- Aprobar o rechazar las gestiones de las comisiones.
- Conocer y participar en la elaboración del Plan municipal de Infancia y adolescencia, y los recursos destinados a la infancia y a la adolescencia.
- Velar por el cumplimiento de dicho Plan y el seguimiento del mismo.
- Velar por el cumplimiento de de los derechos de la infancia en el municipio.

ELECCIÓN

Cada niño o niña del Consejo representará a los niños o niñas de su centro educativo con edades comprendidas entre los 8 y 16 años. El número total de miembros del consejo será de 6 menores.

- a. Los miembros de la Corporación formarán parte del Consejo por razón de su cargo, y la Secretaría será ostentada por el técnico responsable del PLIA.
- b. En los Centros Escolares Públicos de la localidad, los 6 integrantes del Consejo serán elegidos por el Centro Escolar.



Excmo. Ayuntamiento
de Castillo de Locubín

RENOVACIÓN

La renovación de los miembros del Consejo tendrá lugar cada dos años, cuando se produzcan bajas voluntarias o cuando estos cumplan 16 años.

SUPLENTES

En caso que se produzcan bajas voluntarias de algún miembro del consejo en el periodo de vigencia de la candidatura, pasará a formar parte del Consejo los suplentes elegidos de manera democrática.

ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

PLENO

- El Pleno estará integrado por la Presidenta, la Secretaría y las Vocalías.
- El Pleno será convocado al menos una vez al año, preferentemente coincidiendo con el 28 de febrero o en fechas próximas, como se ha venido haciendo en años anteriores. Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.



Excmo. Ayuntamiento
de Castillo de Locubín

SESIONES DE TRABAJO

- a. Se reunirán con carácter ordinario cada dos meses (bimensualmente), adecuando las sesiones al cumplimiento de las obligaciones escolares de los menores. De manera extraordinaria, se convocarán cuando exista algún tema de especial relevancia a tratar.
- b. Las sesiones se llevarán a cabo en el **Centro de Participación Activa** en horario de tarde, salvo en casos excepcionales.
- c. Podrán constituirse tantas comisiones de trabajo como sean necesarias, con carácter fijo o variable, en función de los temas de especial relevancia para la infancia. En dichas comisiones, deberá contemplarse la presencia de técnicos especializados en la materia correspondiente, quienes actuarán como informadores cualificados según la temática abordada.
- d. Los consejeros/as, junto con el técnico responsable del PLIA serán los encargados/as de definir sus normas de funcionamiento interno en las sesiones (respetar turno de palabra, no usar móvil...)